



JUNTA ELECTORAL GENERAL

ACTA DE LA REUNIÓN DE JUNTA ELECTORAL GENERAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2026

REUNIDOS: De forma telemática de 19:00 a 21:00 horas, los tres vocales que componen la Junta Electoral General:

- Dña. **Carolina Louet Pérez**, Presidenta (vocal de mayor edad) con DNI [REDACTED] y nº de colegiada **13723**.
- D. **Francisco Javier Redondo Calle**, Secretario (vocal de menor edad) con DNI [REDACTED] y nº de colegiado **21110**.
- D. **Salvador Fernández Abad**, Vocal con DNI [REDACTED] y nº de colegiado **13642**.

Con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Tratar y acordar aclaraciones a cuestiones trasladadas a través del Consejo a esta JEC
2. Creación de documentos.
3. Tratar aspectos relativos al proceso electoral.

ACUERDOS Y ACLARACIONES:

- 1) Se acuerda corregir las papeletas de todas las candidaturas, incorporando la indicación 1ª, 2ª o 3ª, cuando la candidata sea de género femenino. Aspecto que fue trasladado vía e-mail en el día de ayer al Consejo para mayor celeridad.
- 2) Se acuerda que para el voto no presencial, se deberá aportar el anverso y reverso del DNI (o documento equivalente), ya que de esta manera se consigue una identificación clara (tal y como exige el reglamento) y segura.
- 3) Aclaremos que se considera válido el permiso de conducir en vigor como documento identificativo, de acuerdo con su reconocimiento expreso en la LOREG (art. 85) y no estando excluido en el Reglamento del CITOP.
- 4) Aclaremos que los vocales de las mesas deben ser elegidos por sorteo entre todos los colegiados con sufragio pasivo. Únicamente cuando no sea posible constituir la mesa se podrán incorporar otros colegiados que se encuentren disponibles.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

- 5) Aclaremos que la firma electrónica en el voto no presencial sólo será válida si la mesa electoral puede verificarla electrónicamente; en caso contrario, no podrá admitirse su uso para acreditación.
- 6) Aclaremos que en el voto no presencial, **No se admitirán fotocopias de firmas manuscritas.** Las fotocopias de cualquier documento deberán incorporar la firma original.
- 7) Reiteramos, tal como y como ya señalaba el Acta del 8 de marzo, existen las siguientes modalidades de voto:
 - Voto presencial
 - Voto telemático
 - Voto no presencial(El voto por correo queda integrado dentro del voto no presencial, por lo que no es necesaria ninguna solicitud específica para emitirlo).

SOLICITA al CONSEJO de traslado/ejecute dichos acuerdos.

ACLARACIÓN DE LA JUNTA ELECTRAL GENERAL:

Cualquier acuerdo adoptado por la JEG tiene por objeto:

- Interpretar el Reglamento,
- Integrar posibles lagunas,
- Aplicar supletoriamente la LOREG cuando resulte necesario.

En ningún caso estos acuerdos pretenden modificar el Reglamento ni pueden suponer una limitación de los derechos de los colegiados.

LA JUNTA GENERAL DEL CITOP
11 de Marzo de 2026